



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL ALCALDE»
Fecha	13 de agosto de 2024
Duración	Desde las 10:01 hasta las 11:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ
Secretario	ENRIQUE ORTEGA PONCE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
01916331V	Agustín Ángel Martin Jordan	SÍ
70795055C	Fernando Saugar Moreno	SÍ
70795062G	JULIO GONZALEZ CUELLAR	SÍ
06564089G	MARTA HERNANDEZ MORENO	SÍ
70828859Z	Marcos Gil González	SÍ
50413986X	RAFAEL PEREZ GONZALEZ	SÍ
70827204S	Raquel Blasco Caballero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si existen comentarios al borrador del acta de la sesión anterior. No existiendo ningún comentario, el acta se da por definitivamente aprobada

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL ALCALDE

A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

Queridos Vecinos:

Los últimos acontecimientos vividos en nuestro pueblo significan por encima de todo la expresión del Estado Democrático que disfrutamos y que se recoge en el artículo primero de la Constitución Española de 1978.

Debemos todos felicitarnos por ello.

Pero además, os animo a participar en la vida local, a interesarnos por los problemas de nuestro pueblo y a **esforzarnos por entender los orígenes reales de los problemas que ahora padecemos y las dificultades a las que nos enfrentamos por décadas de inacción en los sucesivos gobiernos municipales.**

Aprovecho el escrito recibido en las dependencias municipales presentado por un vecino para intentar, a través de esta declaración, dar cumplida respuesta a las inquietudes de muchos de vosotros.

Todos los datos que voy a dar tienen como origen los archivos y la contabilidad municipal. Los ciudadanos tenemos derecho al acceso a archivos y registros, de manera que es comprobable por quien lo desee, la veracidad de estos datos.

Aunque lo intentaré, no creo que pueda ser breve, puesto que el asunto requiere de la máxima exactitud en las explicaciones.

Juzgo a los vecinos de Santa María del Tiétar gente cabal e inteligente, por lo que estoy seguro que estas explicaciones podrán servir para que cada quién saque sus conclusiones desde la inteligencia y la razón.





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Dice el escrito presentado:

“Estimado señor Alcalde,

Agradezco que atienda a las dudas y sugerencias ciudadanas, y se las presento por escrito como pidió en el último Pleno.

Supongo que será consciente del descontento de un número elevado de los vecinos con la gestión municipal en Santa María del Tiétar.

Hay unas cuantas decisiones que probablemente no están siendo interpretadas por los vecinos adecuadamente, y entiendo que sería muy enriquecedor para todos si usted las aclarara personalmente. Lo más claro para todos sería una sesión de ruegos y preguntas de la ciudadanía, pero como entiendo que eso puede ser complicado de gestionar sin previa preparación, le expongo aquí una serie de preguntas que he recopilado de las redes y de los vecinos directamente.

Nosotros tuvimos la oportunidad de atender al Pleno anterior, donde atendió a algunas de nuestras dudas, por lo que yo sí conozco alguna de estas respuestas, pero al no haber sido recogidas en acta, los vecinos no conocen dichas respuestas.

Enumero entonces las preguntas más relevantes que he recogido”.

A continuación, paso a leer la pregunta y os doy mi respuesta.

- **Primera. ¿Por qué se cambió la localización histórica de las fiestas?.**

El cambio del emplazamiento para la celebración de las fiestas desde la Plaza de Escarabajosa al emplazamiento utilizado se justifica por las siguientes razones:

- o El aforo de la plaza no es suficiente para congregar a todo el público asistente.
- o El acceso de los vehículos de las diferentes orquestas contratadas, cada vez más grandes, que por su tamaño tienen muchos problemas para acceder.

- **Segunda. ¿Por qué se ha prescindido de la Orquesta Venecia, que lleva tantos años en el pueblo?**

-

La razón es estrictamente económica, y voy a tratar de explicarlo con números.

Lo pagado a la Orquesta Venecia en los años 2022 y 2023 fue, respectivamente, 15.125,00€ y 17.182,00€. Una cantidad que es totalmente inasumible en la actualidad.





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Esto me da pie para hacer ver la necesidad de gestionar los escasos recursos económicos con mucha prudencia.

Para explicar esto con precisión hay que recurrir a los números que figuran en los Presupuestos Municipales.

Haciendo una comparación en el periodo 2020 – 2024, se constata lo siguiente:

El Presupuesto de gastos del municipio fue, en cada uno de los años, el siguiente:

Año 2020. Reglas fiscales suspendidas.

Presupuesto inicial: 681.000,00€

Presupuesto final: 753.106,67€

Aumento: 72.106,67€

Año 2021. Reglas fiscales suspendidas.

Presupuesto inicial: 700,000€

Presupuesto final: 809.428,58€

Aumento: 109.428,58€.

Año 2022. Reglas fiscales suspendidas.

Presupuesto inicial: 720.000,00€

Presupuesto final: 1.257.983,67€

Aumento: 537.983,67€, de los que 457.000,00 se destinan a la construcción de la piscina.

Año 2023. Reglas fiscales suspendidas.

Presupuesto inicial: 711.645,00€

Presupuesto final: 1.461.660,27€

Aumento: 750.015,27€, de los que se destinan:

- 68.049,30€ a financiar la parte que corresponde al Ayuntamiento del Programa Mixto Formación y Empleo.
- 344.302,37€ a la construcción de la piscina
- 97.987,27€ al Centro de Transformación de la piscina
- 23.000,00€ a diversas actuaciones denominadas Adecuación Piscina
- 11.700,00€ a Caseta y mobiliario piscina

Resultando de esta manera que **presupuestariamente**, la construcción, adecuación y puesta en marcha de la piscina ha alcanzado un importe total de **1.039.289,64€**, siendo el importe de adjudicación formalizado en contrato **424.015, 52€**.

Entiendo que no soy yo el que debe responder a tan grande desviación económica existente entre lo inicialmente contratado y lo finalmente pagado.

Año 2024. Reglas fiscales activas

Presupuesto inicial: 711.645,00€





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Presupuesto actual: 795.802,04€

Aumento: 53.429,59€

Siendo que este aumento es debido, fundamentalmente, a una subvención del Programa de Transformación y Resiliencia, vinculada al proyecto de paneles solares que se va a adjudicar en fechas cercanas.

Por lo tanto podemos observar que el gasto adicional autorizado en los años 2022 y 2023, cuando las reglas fiscales estaban suspendidas se han dedicado a las siguientes actividades, por orden de magnitud:

1. Construcción y adecuación de la piscina
2. Salarios Programa Mixto Formación y Empleo
3. Actividades vinculadas con las fiestas.

Así que, volviendo a la pregunta sobre la Orquesta Venecia, si bien se pudo contratar en los años 2022 y 2023, no nos ha parecido lógico destinar tanto dinero en ella, al existir otras opciones válidas y más económicas, al estar ya activas de nuevo las Reglas Fiscales y por tanto tener que ajustarnos a un presupuesto municipal muy limitado.

Santa María del Tiétar no puede gastarse el presupuesto municipal únicamente en fiestas. Precisamente, aquí estamos por las quejas de los vecinos por las carencias existentes. Pero para prestar servicios básicos como la limpieza de las calles o la renovación de infraestructuras fundamentales como las de potabilización del agua de boca, es necesario un dinero que se ha podido emplear en años pasados pero que tristemente se prefirió gastar en otros destinos que hoy por hoy, Yo al menos, no veo.

- **Tercera. ¿Por qué razón se destinan casi 50.000 euros al asfaltado de una calle que sólo da servicios a dos o tres viviendas, cuando el pueblo tiene urgentes problemas de mantenimiento, gestión de agua, etc.?**

El asfaltado de las vías públicas es un servicio de obligada prestación por parte de las Entidades Locales. Esto quiere decir que el Ayuntamiento está obligado al asfaltado de sus calles y la Ley no hace distinción sobre si la calle es grande o pequeña.

Afirmar que el asfaltado de una calle sólo beneficia a unos pocos vecino es, a mí juicio, totalmente incorrecto, pues las calles son de uso de todos y debemos aspirar a tenerlas todas en el mejor estado posible.

Pero en concreto, cuando hablamos de esta calle en particular, la calle Eras de Acá, ha de saberse que la Asociación de Vecinos de Santa María del Tiétar presentó ante el Procurador del Común una reclamación ya en el año 2018 en relación a las carencias urbanísticas que padecían y padecen aún.

Tramitada la queja por parte del Procurador del Común, este dictó resolución





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

instando al Ayuntamiento a acometer las obras de adecuación urbanísticas necesarias, la misma que con fecha 14 de Julio de 2021 fue aceptada por la entonces Alcaldesa, María Isabel Sánchez Hernández, que procedió a contestar en esa fecha lo siguiente:

“En relación con su Resolución de 12 de abril de 2021 relativa expediente de referencia, acerca de la urbanización de la C/Eras de Acá, este Ayuntamiento acepta dicha Resolución dictada por el Procurador del Común y recogerá la correspondiente partida presupuestaria para la urbanización de la C/ Eras de Acá en el presupuesto general del año 2022”.

La anterior Alcaldesa no cumplió su compromiso, lo que dio lugar a posteriores reclamaciones de la Asociación de Vecinos demandante y del mismo Procurador del Común, que incluyó a Santa María del Tiétar en la lista de municipios no colaboradores.

Personalmente me parece una irresponsabilidad comprometerse a hacer algo y luego incumplirlo, más aun cuando, como he dicho anteriormente, en el año 2022 se podía haber acometido perfectamente estas obras, al contar el Ayuntamiento con los recursos financieros suficientes.

Así que, el destino de casi 50.000€ del presupuesto municipal al acondicionamiento de una calle del pueblo es debido a la obligación de cumplir un compromiso incumplido de la anterior Alcaldesa ante el Procurador del Común, cuando había dinero para hacerlo.

Y efectivamente, impide que ese dinero sea destinado a solucionar otras necesidades muy importantes, como la limpieza del pueblo o la gestión del agua. Me habría gustado que este asunto se hubiera resuelto con la diligencia debida, pero desafortunadamente, me ha tocado a mí hacer lo que otros no quisieron.

Y todo esto figura en los archivos municipales y está por tanto a la disposición de todo el que lo requiera.

- **Cuarta. ¿Por qué en la piscina no se da ningún tipo de servicio mínimo de refrescos, etc.? Aunque fuera un pequeño quiosco de helados y refrescos. Pero siendo los precios similares a las de otras piscinas del valle que si ofrecen estos servicios, la propia gente del pueblo prefiere ir a otras piscinas. Esto también ayudaría con los gastos de la piscina en lugar de ser un servicio “toxico” que “embargará a nuestros nietos”, citando las palabras del teniente alcalde.**

Con independencia de lo que cada uno de nosotros pueda opinar sobre las virtudes o los defectos de la piscina municipal, la realidad es que hoy por hoy la piscina resulta ser un servicio municipal pero un gasto para las arcas





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

municipales cuya construcción ha impedido un mejor aprovechamiento de mucho dinero para otros fines y que actualmente siguen impidiendo que esos dineros se destinen a otros fines más necesarios.

Como digo, esa es una discusión que ahora no tiene sentido, porque la piscina ya está construida y el compromiso que tengo como Alcalde es lograr que se transforme en un servicio público que satisfaga una necesidad de vecinos y visitantes de nuestro pueblo.

Sin embargo, me explico:

Sobre el asunto de la piscina he de decir que hay **tres partes** y quiero decir que el pueblo lo tenga muy claro y dejen tanto de enredar y contar tantos bulos:

Primera Parte:

Los propietarios de la piscina Aragón ofrecieron al Ayuntamiento su piscina por un precio que, como se verá, era muy asequible: 280.000,00€.

Esa oferta fue despreciada y se dejó escapar esa verdadera oportunidad, cosa que, personalmente, a título de vecino, nunca he llegado a entender.

Estamos hablando de una piscina totalmente equipada, situada en el mejor sitio del pueblo, accesible fácilmente, con todas las instalaciones funcionando. Sinceramente, no se explica racionalmente, no haber aprovechado esa oportunidad.

Un error, que el pueblo ha pagado con euros constantes y sonantes. Con el dinero de todos nuestros impuestos.

Segunda Parte:

Por el contrario, el Ayuntamiento decidió construir una piscina en, digamos, “el quinto pino”, al sitio de “La Ondonada”, donde para ir, hay que echar, como dicen los de por aquí, “bota y merienda”, destruyendo el vacunadero municipal de ganado, del que luego volveré a hablar, incurriendo en un gasto total de más de un millón de euros, como quedará detallado más adelante.

Es decir, 280.000 euros por la piscina Aragón, contra más de un millón por una piscina que no permite que los niños puedan ir solos andando, porque tienen que cruzar una carretera, hay tráfico de coches en el camino que llega hasta ella, y porque los padres lógicamente no quieren que sus hijos puedan ser atropellados por ir a la piscina.

Tercera Parte:

Por cierto, para poder abrir la piscina el año pasado, nosotros tuvimos que terminar todas las obras que nos exigía la Consejería de Sanidad, debido a que la construcción se demoró más de lo previsto. Al respecto, hay que señalar que la adjudicación premiaba no solo el precio si no el plazo de ejecución. Resultado: Se adjudicó a un contratista que no cumplió los plazos y que el Ayuntamiento no vigiló el cumplimiento de esos plazos.

Entre otras cosas, hubo que finalizar el murete de contención hasta rebasar





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

las duchas, que no estaba ejecutado.

Hubo que hacer todas las aceras que rodean aseos y vestuarios.

Hubo que asfaltar la entrada a la piscina desde la calle.

Hubo que finalizar el cerramiento con malla galvanizada el muro de continuación de los vestuarios.

Además de otras cosas de menor importancia.

Por otra parte, esta corporación tuvo que regularizar administrativamente los trabajos llevados a cabo en tiempos del anterior gobierno municipal, para lo cual hubo de tramitar el correspondiente procedimiento de modificación de contrato de obra, puesto que esto no se había hecho.

En la sesión del Pleno del 27 de noviembre de 2023 se aprobó la modificación del contrato que amparaba las obras no recogidas en el contrato inicial.

Este Acuerdo de Pleno consiguió que se pudieran pagar las cantidades adeudadas a la empresa constructora.

Pero esto no implica que una mejor gestión hubiera impedido, sin lugar a dudas, que el Ayuntamiento haya tenido que pagar, como se verá a continuación, una cantidad verdaderamente desorbitada y desproporcionada por la piscina.

Dicho lo anterior:

Para entender lo dicho es necesario hablar nuevamente de números y dinero.

Construir una piscina requiere una reflexión mucho más sosegada que la que me parece se debió tener en su día por parte de la anterior regidora municipal.

No es solo construirla (ya he dado información sobre el coste estimado y el real de construirla), si no mantenerla y operarla año tras año.

Además del gasto que implica su mantenimiento en cuanto a gastos de personal, jardinería, control del estado del agua, productos, limpieza, etc, hay que sumar los gastos de personal que implican la apertura en los meses de verano.

Se precisan dos socorristas y un taquillero. Estas personas deben ser contratadas y debe encontrarse la forma de financiación.

Respecto de las dificultades que tiene un Ayuntamiento para contratar personal hablaré más adelante.

Para no extenderme en demasía diré que la solución encontrada ha sido contratar a este personal al amparo de la subvención del Plan de Empleo Local, que nos permite contratar al personal y nos proporciona los recursos financieros necesarios.

La lástima es que estos recursos bien podrían haberse destinado a estos otros fines que los vecinos reclaman, por ejemplo, la limpieza del pueblo, pero había que decidir sobre abrir o no abrir la piscina, y la pregunta es ¿Se hubiera entendido por los vecinos que no se abriese la piscina y en cambio se





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

limpiaran las calles?. Yo creo que hubiera sido criticado igualmente. Pero es que, además, para cumplir las necesidades de limpieza del pueblo se ha tenido que adjudicar a una empresa de trabajo temporal un contrato menor para llevar a cabo este servicio, y el pueblo está pagando más por lo mismo, dado que la empresa de trabajo temporal cobra su correspondiente margen comercial, lo que repercute además en otras necesidades.

Pero explicado esto, como he dicho antes, es mi compromiso lograr que la piscina sea un activo, por lo que me dispongo a ordenar que para el año 2025 se licite la explotación de dicha piscina.

A este respecto, y con el fin de hacer de estas instalaciones el activo que el líder del Grupo Popular, el Sr. Martín Jordán, dice que es, estaría Yo en la disposición de tramitar un expediente de concesión de la explotación gratuita por cuatro años, permitido por la Ley, si el concesionario se hiciera cargo de todos los gastos de explotación y mantenimiento, programando las actividades adecuadas y dotándola de un servicio de restauración adecuado. Espero que el Sr. Martín Jordán recoja el guante y se anime a explotar personalmente la piscina en estas condiciones tan ventajosas, aprovechando de esta manera su acreditada experiencia como emprendedor.

- **Quinta. ¿Por qué este año no se han repetido los puestos de jardinería y mantenimiento? Daban empleo a unas diez personas del pueblo y mantenían el pueblo en buen estado. ¿Es cierto que no se abrieron estos puestos por no pedir las subvenciones adecuadas en el plazo?**

Para contestar a esta pregunta con exactitud debo responder con un rotundo NO.

Sin embargo, sabiendo que este es un asunto sobre el que existe un muy alto nivel de desinformación, me vais a permitir que de una extensa explicación.

En primer lugar, asumo que la subvención a la que elude la pregunta es la correspondiente al Programa Mixto Formación y Empleo”.

Efectivamente, con fecha 29 de septiembre de 2022 fue dictada Resolución de la anterior Alcaldesa, María Isabel Sánchez Hernández, del tenor literal siguiente:

Expediente N°: 503/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones destinadas a financiar el programa mixto de formación y empleo (ejercicio 2022-2023)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

DÑA MARIA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila)

Vista la Resolución 7 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León para el ejercicio 2022-2023.

Examinadas las bases de convocatoria, visto el expediente incoado y de conformidad con el mismo, mediante la presente

RESUELVO

PRIMERO. Solicitar a la Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo de Castilla y León), una subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo “Santa María Park” **para la creación de zonas verdes en el municipio para recreo que contará con 10 alumnos.**

SEGUNDO. Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto de esta Entidad Local para el año 2022 y para el 2023, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende, en función de la subvención que resultare otorgada.

TERCERO. Que por esta Entidad Local no se ha solicitado, ni se tiene concedida, ninguna otra ayuda para la que se solicita la subvención y para la misma finalidad.

CUARTO. Solicitar la percepción de anticipo que le correspondiere, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pudiera percibir.

QUINTO. Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento.

Pues bien, las bases de dicha subvención establecen un ámbito concreto de actuación que debe estar incluido en un itinerario formativo.

En concreto, para el caso del Programa Mixto 2022-2023 la especialidad que se eligió fue “AGAO0108 – Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”

Se contrató la redacción del proyecto correspondiente y la auditoría exigida por la Junta de Castilla y León para certificar la realización de los cursos.

El personal empleado mediante este Programa fue dedicado durante la duración de la formación al mantenimiento de las jardineras y áreas verdes de





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

la travesía CL 501.

El día 26 de julio de 2023 fue publicado en la BDNS (Identificador): 709216, las Bases que rigen la Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el funcionamiento del Programa Mixto de Formación y Empleo, consistente en la realización de acciones en alternancia de formación y empleo dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que se aprueben en el ejercicio 2023-2024, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 27 de julio de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023

Cómo se recordará, las elecciones municipales se llevaron a cabo el 28 de mayo de 2023 y la toma de posesión de mi persona como Alcalde se produjo en Sesión del Pleno el 17 de junio de 2023, es decir, algo más de un mes desde mi toma de posesión, por lo tanto, entrando en contacto con la realidad del Ayuntamiento.

No obstante, lo importante en relación con la pregunta es que la finalidad de la subvención no es el mantenimiento del pueblo, sino la formación de personas, y el no cumplimiento de objetivos da lugar a la devolución de las cantidades recibidas.

Se hace evidente que el mantenimiento del pueblo no puede estar supeditado a la existencia o no de una u otra subvención si no al establecimiento de un sistema, bien con medios propios, bien mediante una contratación pública mediante licitación, de los medios adecuados y necesarios.

Esto precisa de una planificación financiera, pues la Ley nos obliga a que el gasto sea igual o menor que los ingresos.

A esta tarea es a la que estamos abocados, buscando el equilibrio entre recursos disponibles y necesidades existentes.

Y pregunto:

¿No habría sido un buen destino de los dineros comentados anteriormente, estos años en los que se ha podido hacer uso libremente del Remanente de Tesorería, la adquisición de barredoras de calles o de un nuevo camión para la recogida de basura, por ejemplo? Es una pregunta que dejo en el aire para vuestra reflexión y opinión.

- **Sexta. ¿Cuál es el plan de mantenimiento de parques, jardines, calles, limpieza, recogida de residuos, reparaciones? Lo único que aparece en las actas es el asfaltado de la calle y la posibilidad de tener que acometer reparaciones en las tuberías que suministran agua al pueblo, pero no se da ningún detalle del plan y los tiempos.**

Este asunto hay que explicarlo desde dos puntos de vista. Por un lado, desde





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

el punto de vista presupuestario, y por otro, desde el punto de vista de la legislación laboral en vigor tras la reforma laboral aprobada en el Congreso de los Diputados.

Desde el punto de vista presupuestario:

En primer lugar, me gustaría aclarar para quien no lo conozca, la diferencia existente entre los gastos de inversión y los gastos corrientes.

Son gastos de inversión aquellos que están destinados a la adquisición de bienes o a la realización de obras, cuyo resultado económico permanece en el balance de la entidad por un periodo superior a un año.

Estos gastos son contablemente amortizables en el periodo que en cada caso marca la Ley.

Para entendernos, un gasto de inversión sería la adquisición de un nuevo camión de recogida de basura, la construcción de un edificio, etc.

Por otra parte, son gastos corrientes aquellos cuyo resultado no se incorpora al balance de la Corporación. Por ejemplo, los gastos correspondientes a los salarios del personal, el combustible de los vehículos, los derivados de la celebración de las fiestas, etc.

La Ley permite a las Entidades Locales en determinadas y concretas ocasiones, llevar a cabo gastos que rompan la estabilidad presupuestaria. Estos gastos son inversiones que se denominan técnicamente Inversiones Financieramente Sostenibles, y presupuestariamente no computan, es decir, no se tienen en cuenta, a la hora de verificar el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria.

Sin embargo, la Ley prohíbe expresamente romper el equilibrio presupuestario en todos los demás casos, lo que hace que el gasto por servicios, por ejemplo, mantenimiento, limpieza de calles, etc..., debe cumplir la estabilidad presupuestaria.

Como ya todos sabéis, el presupuesto inicialmente aprobado, creo recordar que, por unanimidad de todos los concejales, para el 2024, asciende a la cantidad de 742.372,45€. Aprovecho para aclarar a los que no lo sepan aún que esta cantidad no tiene nada que ver con el dinero que hay en cada momento en los bancos.

Pues bien, con esos 742.000 hay que pagar, por este orden:

Primero, los intereses de los préstamos que tenga el Ayuntamiento. Actualmente el Ayuntamiento no tiene ningún crédito que devolver.

Segundo, los sueldos y cargas sociales de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento.

Tercero, el resto de gastos que contempla el presupuesto, de los cuales hay algunos de obligada existencia, por ejemplo, los que se derivan de los servicios de potabilización del agua de boca, el suministro de electricidad de vías y espacios públicos, los derivados de actividades de animación cultural y





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

deportiva, los que corresponden a la prestación de servicios públicos como la piscina, y por supuesto, por ser un gasto muy importante, los que se derivan de las fiestas de primavera, las fiestas de agosto y las fiestas de Navidad, que constituyen uno de los gastos más importantes del presupuesto anual.

Así que, ante la imposibilidad de aumentar el presupuesto, hay que elegir el destino de los créditos presupuestarios, y como hay gastos que se producen de manera obligatoria, por ejemplo, los salarios de los empleados municipales, hay que elegir entre aquellos otros que son optativos.

Haciendo una simplificación que no por ello deja de ser cierta, la cuestión es: ¿Preferimos gastarnos más en limpiar el pueblo o arreglar los baches, o gastarnos el dinero en las fiestas contratando muchas actividades, y sin escatimar, por ejemplo, la Orquesta Venecia?

Pero como he dicho al comienzo de la respuesta a esta pregunta, existe otra dificultad que está relacionada con la imposibilidad de contratar a personal de refuerzo.

Desde la reforma laboral se han establecido impedimentos adicionales a la contratación de personal temporal. El Gobierno de España ha justificado esta Ley, que está orientada a regular esta contratación en el sector privado pero que también nos afecta, por la necesidad de rebajar la temporalidad existente en el mercado de trabajo.

El resultado de esta reforma laboral es que no es posible contratar a ninguna persona por un plazo de más de 90 días dentro de un periodo de un año.

Sin entrar en más detalles, porque se trata de un tema legal complejo, pongo a disposición de mis compañeros de Corporación del Partido Popular y del PSOE, los servicios jurídicos de la Corporación, que les podrán explicar con detalle la materia.

La conclusión es que, hasta finales de Agosto la Corporación no puede contratar a ninguna persona, para ningún cometido.

Pero daros cuenta que, cuando la contratación sea posible, la Intervención de la Corporación tendrá que informar acerca de la existencia de créditos suficientes y adecuados para llevar a cabo dicha contratación.

Así que lo que se está haciendo es, como ya he comentado, contratar dos operarios mediante una Empresa de Trabajo Temporal, articulando esta contratación a través de un contrato de servicios, que implica una relación mercantil con la ETT, no una relación laboral con el personal que realice los trabajos.

Aprovecho aquí para dejar patente que en el presupuesto inicialmente aprobado se dotó a la aplicación correspondiente a las fiestas con apenas 6.206,69€, que han tenido que ser ampliados con 58.221,00€ adicionales, para así poder hacer frente a los gastos de las fiestas, pero, ¿sabéis de donde se han tenido que sacar esos 58.221,00€...? Pues, efectivamente, de





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

la partida correspondiente al mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales.

Otra vez nos damos de bruces con la realidad. El presupuesto es el que es y dado que esto no se ha previsto en todos estos años pasados, ahora nos encontramos con la realidad.

Es como si alguien tiene un coche y no hace los mantenimientos. Al principio, hasta que el coche se rompe, se gasta el dinero es salir a cenar con sus amigos, en viajes, en fiestas... pero cuando el coche se avería, no tiene el dinero suficiente para repararlo, y tiene que andar haciendo apaños que no solucionan el problema.

Pues bien, mi trabajo está orientado a encontrar una solución definitiva al problema, y hay que concienciarse que es necesario mayor austeridad en determinados gastos, como las fiestas, para poder disponer de recursos para financiar el mantenimiento del pueblo.

Así pues, si existe un plan para el mantenimiento del pueblo, que consiste en acometer con los recursos disponibles este año aquellas acciones que sean posibles, y establecer un presupuesto para el 2025, que concilie mejor los diversos gastos, incluyendo los derivados de las fiestas y los derivados del mantenimiento y limpieza del pueblo.

- **Séptima. ¿En relación al fomento de la cultura y el deporte, hay algún plan? Actualmente contamos con una (irregular) cesión de las pistas de pádel para las clases a los niños del pueblo, pero se están intentando fomentar y organizar un equipo para el pueblo. ¿El Ayuntamiento tiene voluntad y deseo de potenciar dichas actividades?**

Para contestar a esta pregunta debo remitirme a lo contestado en la anterior. No se trata de voluntad ni de deseo. ¿Qué Alcalde puede negarse a que su pueblo tenga un equipo de futbol o que haya más actividades culturales o deportivas?

La prueba de que este Alcalde está a favor de la promoción de la cultura y el deporte la tenéis en la reciente firma de un Convenio que ha permitido la celebración del Festival de Rock de Santa María del Tiétar, en el que el Ayuntamiento ha colaborado aportando la ocupación de vías públicas y la financiación de determinados gastos.

También, en este sentido, nada más entrar al año pasado, se celebró un campeonato de futbol sala y de pádel. Este año hemos hecho un esfuerzo mayor y con un presupuesto muy limitado también se ha celebrado un torneo de futbol sala.

Hay que decir que al teniente de alcalde, una persona le dijo que si no hacíamos un torneo de futbol sala, no teníamos vergüenza. Que cada cual





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

saque sus conclusiones.

Por otro lado, en cuanto a la posible irregularidad de la cesión de la pista de pádel, he ordenado a la Intervención de la Entidad un informe sobre el asunto, para conocer si existe una irregularidad heredada de otros gobiernos municipales y, en el caso de que así sea, ejercer, si procede, las acciones que fuesen necesarias en defensa de los intereses del pueblo y de sus vecinos.

- **Octava. Los parques de La Cañada están en un estado bastante lamentable, tanto en limpieza como en jardinería. Lo lógico hubiese sido tenerlos adecentados antes de la llegada del exceso de población de verano. ¿Cuál es el plan de gestión de parques?**

Entendiendo que las preguntas incidan una y otra vez en relación al asunto del mantenimiento del pueblo, sus calles, parques y otros espacios públicos.

En primer lugar hay que decir que dos cosas. La primera es que como consecuencia de que ya no hay en el pueblo nada de ganado, el pastoreo por la cañada no existe y es sabido por las gentes de los pueblos que el mejor mantenimiento de las cañadas es el que hace el propio ganado. De hecho, estamos pensando contactar con ganaderos para conjuntamente estudiar la posibilidad de ofrecerles estos espacios públicos para el pastoreo de su ganado, imitando así iniciativas como la de otros pueblos, por ejemplo Boadilla del Monte en Madrid.

En segundo lugar, también hay que tener en cuenta que esta primavera ha sido muy húmeda y ha llovido más de lo normal, lo que ha contribuido a que la vegetación haya crecido mucho.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta además las limitaciones presupuestarias comentadas, el Ayuntamiento ha solicitado a la Junta de Castilla y León una subvención para la adecuación de la Cañada Real a su paso por Santa María del Tiétar, en el ámbito de ELTUR 2024

La solicitud incluye la contratación de dos operarios para que, en jornada de ocho horas diarias, durante seis meses, lleven a cabo las tareas de adecuación citadas.

El importe solicitado es 19.950,00€.

La Junta de Castilla y León no ha resuelto todavía el expediente de concesión.

Esperamos que nos sea concedida, ya que la solicitud se ha hecho en tiempo y forma y cumpliendo todos los requisitos establecidos en sus bases reguladoras.

Aunque no sabemos cuándo resolverán, el año pasado lo hicieron en Octubre, así que tenemos esa misma previsión.

Me gustaría aquí, antes de continuar con la siguiente pregunta, hacer





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

mención a la plantilla de funcionarios y personal laboral de que dispone el Ayuntamiento, en relación a trabajos de reparación de averías, mantenimiento y limpieza de vías públicas, recogida de residuos sólidos urbanos, enseres, etc.

Para llevar estas y otras tareas el Ayuntamiento cuenta únicamente con tres personas, teniendo que ser, cuando es posible, complementados con personal contratado mediante subvenciones que así lo permitan, como es el caso de la citada ELTUR.

Por tanto, el Plan para la gestión de parques es justamente comenzar por diseñar un plan que proporcione una solución consistente y duradera en el tiempo, el mismo que nunca se diseñó por anteriores corporaciones.

- **Novena. Todos los plenos se están realizando a las 10 de la mañana de días laborables cuando obviamente hay mucha gente incapaz de asistir. Los propios concejales han expresado su malestar, y en lugar de buscar una solución conciliadora, les ha sugerido que dimitan. ¿Es esto cierto?**

En primer lugar, la competencia para convocar los plenos corresponde al Alcalde, y por lo tanto, ejerzo esa competencia que la Ley me atribuye, en la forma y manera que la Ley define.

La convocatoria de los Plenos a las 10:00 de la mañana no tiene ningún objetivo oscuro. Los plenos son públicos y también sus actas. Los ciudadanos pueden acudir a los plenos o leer las actas, y pueden presentar sus preguntas, bien directamente a través de los servicios administrativos del Ayuntamiento, bien a través de los concejales, que les representan.

La participación ciudadana en la vida pública queda de esta manera garantizada. Por otra parte, yo estoy siempre a disposición de todo aquel que quiera hablar conmigo para cualquier asunto de su interés.

Otra cosa es la posición de los concejales.

Es concejal aquel que resulta elegido en las elecciones municipales tras presentarse voluntariamente dentro de las listas de un partido político o agrupación de electores.

Entiendo entonces que los concejales han meditado previamente sobre su disponibilidad para cumplir sus obligaciones, que son, entre otras, las de asistir a los plenos de los órganos de los que forman parte, como establece el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así que, quejarse por no asistir a los plenos es intentar cargar sobre el Alcalde una responsabilidad que es personalísima, que no se puede delegar y que se acepta voluntariamente.

Pero, además, los concejales de los Ayuntamientos, y así, también los





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

concejales de Santa María del Tiétar, perciben una indemnización que en el caso de nuestro pueblo fue fijada en el pleno celebrado el 26 de junio de 2023, de 66,00€ por cada asistencia a los Plenos y 33,00€ por cada asistencia a las comisiones que se convoquen.

Además, los concejales tienen derecho a la dispensa que corresponda en relación a la asistencia a sus puestos de trabajo para asistir a las sesiones plenarias de los diferentes órganos colegiados.

Así que, respondiendo a la pregunta debo decir que, dado que la condición de concejal requiere de voluntariedad y que nadie está obligado a presentarse a las elecciones, aquel que lo haga y resulte elegido debe cumplir sus obligaciones, y no intentar derivarlas a terceros.

Los concejales representan a sus electores. Cada cual debe actuar de la manera en que entienda esta responsabilidad adquirida voluntariamente.

- **Décima. La actual Ley del bienestar animal exige a los ayuntamientos de las localidades tener un lugar habilitado para la recogida de los animales que callejean por el pueblo, de los cuales tienen la obligación de hacerse cargo. ¿Tiene el ayuntamiento un lugar destinado a esta función que conste de las características necesarias que marca la ley? ¿Dónde se encuentra? ¿Existe algún plan de control de las colonias felinas?**

Efectivamente, la nueva [Ley 7/2023, de 28 de marzo](#), de protección de los derechos y el bienestar de los animales, incide de manera notable en las competencias de las entidades locales, atribuyendo directamente algunas de estas competencias a los Ayuntamientos, por ejemplo, la recogida de animales extraviados y abandonados, o lo relativo a las colonias felinas, sin perjuicio de las referencias a la policía local.

Ante esta nueva norma estamos a la espera de que el Gobierno establezca la manera en la que los Ayuntamientos deban ejercerlos, en especial a lo relativo a la financiación de los gastos que se originen, pues debe saberse que cualquier competencia que se atribuya a una Administración Pública debe ir acompañada necesariamente de la aportación de la financiación necesaria para ejercerla y sobre esto, si se me permite, el Gobierno de la Nación no ha dicho nada más que vagas sugerencias a la posibilidad de posibles subvenciones futuras.

Otra solución sería que el Ayuntamiento estableciera una Contribución especial para financiar este servicio, que pagaríamos todos los vecinos. A mí no me parece justo ni conveniente, pero en caso de que los vecinos estuvieran dispuestos a pagar más impuestos para obtener este servicio, podría ser establecida y el servicio prestado.

Así pues, nuevamente nos topamos con el mismo muro de siempre. Todo





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

cuesta dinero y todo hay que pagarlo, pero el establecimiento de nuevos impuestos generalmente no es de buen agrado por parte de los vecinos.

Creo, por tanto, que hay que buscar el equilibrio adecuado.

No obstante lo dicho, debe saberse y he de decir que este pueblo tenía antes unas instalaciones que eran un vacunadero municipal de ganado, con un buen corral para así poder recoger provisionalmente a todos los animales que estuvieran sueltos por el pueblo y alrededores, pero lamentablemente, la anterior corporación municipal no tuvo reparo en destruirlo para construir la famosa piscina municipal. Ahora ya no tenemos esas instalaciones y habrá que ver como se soluciona el problema y cuánto dinero le cuesta a las arcas públicas del Ayuntamiento.

- **Undécima. Por último, ¿Cuál es el estado de las cuentas? Según la documentación pública, hay más de 400.000,00€ de superávit, pero a cada petición que se hace, el ayuntamiento está respondiendo que no hay dinero. ¿Podría hacer una breve aclaración de los planes económicos durante los próximos tres años?**

Agradezco mucho esta pregunta porque me da la oportunidad de incidir sobre cosas que ya he comentado pero que entiendo no son de fácil comprensión.

Hay que diferenciar entre el dinero que hay en el banco y el dinero que se puede gastar.

En la actualidad el Ayuntamiento tiene en bancos alrededor de 525.000,00€, pero no se pueden gastar por las limitaciones ya explicadas anteriormente.

Respecto de los planes económicos para los próximos tres años, el nueve de febrero de 2024 firmé la Resolución de Alcaldía con los Planes Presupuestarios para el periodo 2025-2027, los mismos que fueron reportados al Ministerio de Hacienda, que ha confirmado el cumplimiento de la Regla de Gasto, y que están desde esa fecha publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contestadas las preguntas planteadas, quiero ahora hacer una contestación general al lema de la manifestación, que creo recordar era “Mala gestión. Dimisión”, Para explicar e informaros de las razones por las que no está en mis planes dimitir.

Entre las cosas que se han gestionado y que tal vez no se vean están las siguientes:

1. Se han adquirido herramientas necesarias que, por increíble que parezca, el pueblo carecía de ellas. Estamos hablando de cosas tan





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

simples como desbrozadoras, cortasetos, sopladoras, zarceros, etc.

2. Se adquirieron sillas porque, aunque parezca mentira, apenas había y son necesarias para la gente mayor en todos los eventos del pueblo.
3. Ha habido que sustituir los dos motores de la potabilizadora. No tengo que aclarar la importancia que tiene que el agua que llega a nuestros grifos tenga todas las garantías sanitarias debidas.
4. Se tuvo que actuar sobre reparaciones en las redes, tanto de agua de boca como de aguas residuales, que llevaban años sin ninguna clase de mantenimiento.
5. Hubo que desatascar tramos de tubería que llevaban muchos, pero muchos años, sin mantenimiento alguno, desde la urbanización de Los Rosales hasta el restaurante Casa Fermín, pues cada vez que llovía un poco fuerte, se inundaban los chalets del Prado de las Eras, llegando a veces hasta la urbanización de la Vega.
6. También se ha tenido que reparar el camión pequeño, pues tenía múltiples averías antiguas, y comprar una grúa hidráulica en dicho camión, para ganar operatividad.
7. El colector general que transcurre por el río padeció, por falta de mantenimiento de años, una avería muy importante, que también hubo de atenderse.
8. Otra avería de agua limpia potable en el Rincón de la Fuente hemos tenido que atenderla. Esta avería era muy antigua y estaba ocasionando perjuicios a varios vecinos al causarles humedades en sus propiedades. No hay que explicar la importancia que tiene cuidar el agua limpia en estos tiempos en los que el agua es oro.
9. También se ha cerrado la parcela de protección civil con su correspondiente puerta
10. Se han actualizado los términos de potencia contratados en todas las dependencias municipales evitando así que, por ejemplo, en el consultorio médico o en el hogar de los jubilados se produzcan cortes de luz que afectan a los equipos médicos o a la calefacción.
11. Como consecuencia del incendio ocurrido el 26 de agosto del año pasado, nos dimos cuenta que los tres hidrantes situados en la carretera comarcal 501 **no funcionaba ninguno**. Dicho de otra manera, quedamos “como Cagancho en Almagro”. Hubo que instalarlos nuevos y con urgencia, por si tenían que ser utilizados nuevamente.
12. Se ha pintado el colegio que estaba en un estado lamentable.
13. Se han racionalizado las líneas telefónicas contratadas por el





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Ayuntamiento. Existían nada más y nada menos que 23 líneas de teléfono.

- 14.** Recientemente hemos finalizado obras necesarias de saneamiento del depósito municipal, del agua de boca, que no se habían acometido en su momento y que ahora ya están realizadas.

Además, aunque luego volveré a citarlo se están realizando gestiones en relación a lo siguiente:

1. Derribar el recrecido de la Presa del Lago Colinar. Este Ayuntamiento tiene sobre la mesa un apercibimiento de sanción de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por un importe de 10.000,00€. Este asunto es ya muy antiguo y no se ha atendido.
2. En el colegio tenemos un asunto muy grave. Hay que impermeabilizar 270 metros cuadrados de la cubierta del colegio. Esta gotera, que ha pasado de ser una gotera a un goterón, es un asunto antiguo, que bien podía haber sido solucionado por los gobiernos municipales anteriores, pero nada se hizo.
3. También nos encontramos con sorpresas como la de la reparación de una avería que tenemos en la calle del Altozano. Resulta que esta calle se peatonalizó, además sin medidas de accesibilidad, con un pavimento de piedra y escaleras. Pues bien, ahora hay que levantarla porque no se tuvo la inteligencia de cambiar las tuberías, tanto de agua potable como de agua grises. Al final, todo esto es dinero y más dinero mal empleado, que retira recursos para otros fines.

Pero además de lo dicho, en lo que se refiere a la gestión de los asuntos del Ayuntamiento, mi trabajo y el de mi equipo de gobierno se orienta a promocionar la transparencia en la gestión pública, aunque tenemos todavía un largo camino por recorrer, pero os puedo indicar algunas decisiones importantes, por ejemplo:

1. Este equipo de gobierno está licitando mediante concurso público todos los servicios y obras que podemos, por ejemplo, el suministro de energía de alumbrado público ha resultado adjudicado a una empresa gallega, que ofertó los mejores precios.
2. Se está licitando el proyecto de instalación de 75 paneles solares para dar servicio eléctrico al colegio y resto de dependencias municipales, financiado con fondos de la Unión Europea.
3. Se ha subastado públicamente la barra de las fiestas con el resultado de que el año pasado el adjudicatario pago 30,00 euros porque no se hizo una verdadera licitación y este año otro adjudicatario ha pagado





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

700,00 euros. La diferencia no precisa comentarse.

4. Se están adaptando las ordenanzas fiscales y por tanto la recaudación, al coste real de los servicios prestados.

Un ejemplo:

Solamente en el ejercicio 2023, la retirada de residuos sólidos urbanos ha presentado un déficit de más de 100.000,00 euros.

Es por tanto irresponsable no haber acometido esta situación con anterioridad y no nos queda más remedio que actuar. En este sentido estamos trabajando para actualizar la ordenanza fiscal que regula las tasas que financian este servicio público de retirada de residuos sólidos urbanos.

No es que nosotros subamos los impuestos. Es que los anteriores a nosotros han hecho una verdadera dejación de sus obligaciones y se han concentrado exclusivamente en darnos pan y circo, pero con eso, el pueblo no se mejora, aun al contrario, como se puede observar, se deteriora y estropea.

Se está redactando una nueva ordenanza que regule mejor y actualice la recogida de residuos sólidos urbanos, que hoy es absolutamente deficitaria, es decir, el Ayuntamiento gasta más de lo que recauda por este concepto.

Respecto del agua:

Se está preparando también lo necesario para que los contadores de agua se encuentren disponibles para su lectura desde la vía pública. Estamos convencidos de que a la fecha existen tomas ilegales que no pasan por contador, y esta medida eliminará esto.

Este asunto cobra además mucha importancia porque estamos teniendo casos de consumos excesivos que no siendo controlados por los propietarios, no pueden ser controlados por el Ayuntamiento.

Hay algunos vecinos que nos han pedido que se les condonen las deudas por agua. Esto, además de ser ilegal, es injusto, pues hace que el resto de los vecinos tengan que pagar los consumos de algunos.

Aunque no es este el papel del Ayuntamiento, tener los contadores de agua a la vista desde el exterior permitirá hacer lecturas reales y poder avisar a la propiedad en caso de que se observen consumos elevados, como se han producido en algunos casos. Por ejemplo, pérdidas en cañerías privadas o grifos abiertos, cisternas que no cierran el flujo de agua, etc., que son los que realmente causan ese consumo excesivo.

En resumen, tenemos conciencia de que al pueblo, estas carencias en lo que se refiere al agua de boca le ocasionan una importante pérdida de ingresos que bien podrían utilizarse para financiar el gasto en mantenimiento y limpieza, por ejemplo.

Todo esto ha causado que las infraestructuras básicas del Pueblo se encuentren en un estado deplorable, que como es fácilmente entendible, no es responsabilidad del actual equipo de gobierno.





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Sólo con darse un paseo por el pueblo se observa el estado en el que se encuentran las aceras, los bordillos, las calles, deformadas y llenas de baches.

Respecto de la potabilizadora, se encuentra en un estado crítico, sin haber recibido un verdadero mantenimiento.

Nuestro empleado, Javier Cuellar, es ahora la persona a la que tenemos que agradecer, gracias a su entrega y esfuerzo, que podamos beber agua.

El pasado 29 de Julio, el autómata que lleva a cabo la dosificación de productos y gestiona la potabilización del agua dejó de funcionar, por falta de mantenimiento de años. No hay que explicar lo difícil que es encontrar en estas fechas algún servicio que atienda una urgencia de esta naturaleza. Javier, nos ha ayudado a resolver esta contingencia, que por otra parte, será atendida en septiembre por una empresa especializada.

En el año 2019 el Ayuntamiento recibió un presupuesto para actualizar el autómata, por importe de 3.000,00€ aproximadamente. El Ayuntamiento no consideró oportuno destinar ningún dinero a este fin, tan importante para la salud pública.

No obstante, la potabilizadora tiene otros problemas que están siendo evaluados para darles solución.

Pero es cierto que existen muchos problemas dejados durante años:

Las conducciones de aguas residuales están en pésimas condiciones

Y así, muchas cosas más.

No obstante, si bien es cierto que este estado no es responsabilidad del actual equipo de gobierno, es cierto que **si es nuestra responsabilidad** encontrar soluciones a todos estos males.

Para esto hace ya algunos meses ordené a la tesorería de la Entidad, que iniciara los trabajos para actualizar las ordenanzas fiscales.

Ha de saberse que este pueblo lleva más de cuatro años sin liquidar ninguna plusvalía. Hemos tenido que denunciar el convenio existente con el Registro de la Propiedad de Cebreros y hemos aprobado en el Pleno la celebración de un convenio don la Diputación Provincial, para poder liquidar y cobrar las plusvalías que no hayan caducado, pues caducan a los cuatro años, así como todas las futuras.

Y por otra parte, he pedido a los servicios técnicos municipales que hiciera una auditoria del estado físico de nuestras infraestructuras públicas, con el fin de poder priorizar las acciones a realizar y, sobre todo, conocer el coste estimado de llevarlas a cabo.

Como resultado de lo anterior, disponemos de la siguiente información:

PLAN TRIENAL DE INVERSIONES 2025 - 2027





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

	CONCEPTO	VALORACION APROX
001	Reparacion de Deposito de Aguas Potables	65.000,00
002	Reparacion de Petos y Entorno Lago Colinar	55.000,00
003	Reforma y Acondicionamieno Accesibilidad Ayuntamiento	50.000,00
004	Reforma Interior y Reparacion cubierta de C.R.A. Alto Tietar	40.000,00
005	Adecuacion de entorno y parque Infantil Pza, La Fuente	12.000,00
006	Rehabilitacion de Edificio Antiguo Martadero	18.000,00
007	Peatonalizacion de Tramo de Avda. Valle del Tietar_ 32/52	35.000,00
008	Reparacion y Asfaltado de Avda. Valle del Tietar - Dos Rotondas	150.000,00
009	Sustitucion y Reparacion de Potabilizadora	25.000,00
010	Adecuacion de jardineria y señalizacion en vias de servicio	6.000,00
011	Reparacion Aceras de vias de servicio	120.000,00
012	Reparacion y Sustitucion de rejillas en conexión a vias de servicio	4.000,00
013	Carteleria y señalizacion_uniformidad de criterios - sustitucion	3.000,00
014	Tratamiento de edificaciones en Ruina_ite/iee	10.000,00
015	Sustitucion y Reparacion por tramos de Saneamiento ____ 150 €/m2	
016	Sustitucion y Reparacion de la Iluminacion y Farolas	50.000,00
017	Formacion de Canalizacion de Agua por canales o caceras_presa/rotonda	75.000,00
018	Rehabilitacion y Acondicionamiento de Cementerio Municipal	35.000,00
019	Revisión Catastral de edificaciones y piscinas en Municipio	6.000,00
020	Adecuacion callejon Avda Valle del Tietar 25D	12.000,00
021	Adecuacion de entorno de c/ Los Gremios / Carretera	20.000,00
022	Adecuacion tramo c/ Regino Rodriguez-Cm Venero / El Semillero	25.000,00
023	Ejecucion de Protecciones y entorno de Barbacoas Zona Deportiva	75.000,00
024	Ejecucion Edificio Multiusos / Proyecto	470.000,00
025	Asfaltado y Acerado Generalizado	
	c/ Mariblanca-Moraleda_ 120 €/m2	
026	Ejecucion de Kiosco en Piscina Municipal	75.000,00
027	Ejecucion de Urbanizacion en calle de Eras de Acá	35.000,00
028	Estudio y Modificacion de las Normas Urbanisticas Municipales	40.000,00
029	Recuperacion de Espacio Urbano Municipal zona del Molino_Cm Venero	12.000,00
030	Recuperacion Entorno Urbano Casco Antiguo_Asf/ Aceras/ Fachadas/ Señalización	120.000,00
	TOTAL APROXIMADO	1.643.000,00
	(Todas las actuaciones llevan 21% iva) NO INCLUIDO	345.030,00
	(Algunas actuaciones llevan proyecto y direccion de obra)	1.988.030,00

Como se puede observar, son prácticamente dos millones de euros lo que este pueblo precisa para solucionar sus actuales problemas de infraestructuras, y en eso estamos, haciendo las gestiones necesarias para poder acometerlo.

En conclusión, como Alcalde que soy de nuestro pueblo, lo que observo es que hace mucho tiempo que en este pueblo no se han acometido los verdaderos problemas que ahora nos acucian.

- Las infraestructuras están obsoletas
- Durante años no se han actualizado las ordenanzas que debe hacerse cada año.
- No se ha hecho nada para adecuar la plantilla del Ayuntamiento a las necesidades del pueblo
- Existe mucho trabajo por realizar, pero se necesita de la concienciación y la colaboración de todos los vecinos, porque construir es difícil pero





Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

destruir es barato y sencillo.

Yo pido, a los organizadores y asistentes a la manifestación, que no dejen de exponer las necesidades que ellos ven en nuestro pueblo, pero que también hagan una reflexión real acerca de los orígenes de los problemas que hemos heredado y que ahora padecemos.

Y a todos los vecinos, que no dejen de expresar sus quejas y sugerencias en el Ayuntamiento, porque de todas ellas obtendrán respuesta en la medida en que sean de competencia de este Alcalde y de este Ayuntamiento.

Muchas Gracias por vuestra asistencia atención.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

